

# **Inversiones para Beneficiar Comunidades Desfavorecidas**

**Ley del Senado 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos del 2012)**

## **Ganancias de Subastas de Derechos de Bonos de Emisión Guía Provisional para las Agencias Administradoras Fondos de la Reducción de Gases de Efecto de Invernadero**

### **Resumen Ejecutivo**

La Ley del Senado (SB, por sus siglas en inglés) 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos del 2012) ordena a las agencias estatales y locales a realizar inversiones significantes para mejorar las comunidades más vulnerables de California. Las inversiones provienen de las ganancias de las subastas trimestrales que son realizadas por el Consejo de Recursos Atmosféricos de California (ARB, por sus siglas en inglés), bajo el programa de Límites de Intercambios de Bonos de Emisión (“Cap-and-Trade”). La porción de las ganancias del estado son apropiadas por la Legislatura como parte del presupuesto anual del estado y requiere que sean utilizados para fomentar los propósitos regulatorios de la Ley de Asamblea 32 (AB, por sus siglas en inglés) (Capítulo 488, Estatutos del 2006) – es decir, para la reducción de gases de efecto de invernadero.

El primer paso bajo SB 535 será el desarrollo por parte del Secretario de Protección Ambiental de una lista que identifique las específicas comunidades desfavorecidas, para entonces determinar áreas donde serán destinadas las inversiones. El proceso utilizará la herramienta CalEnviroScreen para evaluar todos los tramos censales del estado, para identificar las áreas desproporcionadamente impactadas por múltiples tipos de contaminación y áreas con poblaciones vulnerables. La lista de las comunidades desfavorecidas será finalizada en septiembre de 2014.

Este documento establece una Guía Provisional para las agencias estatales y locales que tienen el cargo de invertir las ganancias provenientes de las subastas, y está diseñado para afrontar dos consideraciones centrales. La primera es como maximizar los beneficios de inversiones para las comunidades desfavorecidas, mientras que a la vez se cumpla con todos los pertinentes requisitos estatutarios. La segunda es como determinar si los proyectos propuestos para alcanzar las metas de AB 32 también benefician a las comunidades desfavorecidas.

Es importante reconocer que cada agencia recipiente de las ganancias de subastas que serán invertidas tiene la responsabilidad de administrar sus propios programas y de ser consistente con la dirección estatutaria y las orientaciones de ARB que apliquen. Las decisiones sobre como diseñar los programas, seleccionar los proyectos que recibirán fondos, e implementar proyectos serán función de cada agencia, serán dirigidas por sus prioridades ejecutivas y contarán con el apoyo de la experiencia de su personal.

Este es un programa nuevo y ambicioso. Las metas no son nada menos que lograr definir la dirección para inversiones transformativas en estas comunidades desfavorecidas y que las agencias estatales trabajen conjuntamente para el bien en común de brindar múltiples beneficios a esas comunidades. La estrategia es en varias formas la culminación de un enfoque continuo sobre las comunidades desfavorecidas como un fundamento esencial de los esfuerzos del estado para combatir el cambio

climático. Por ejemplo, AB 32 incluye la determinación de los impactos sobre estas comunidades como una consideración estatutaria esencial para todo programa climático que sea implementado para la reducción de gases de efecto de invernadero.

La autoridad de SB 535 y las leyes relacionadas proveen al estado un camino abierto para usar las ganancias de los bonos de emisión como parte de una estrategia que da prioridad a las inversiones que beneficien a las comunidades desfavorecidas. Esto se puede lograr por medio de afrontar directamente necesidades importantes que son comúnmente identificadas por estas comunidades, o afrontando un factor clave que cause alguna área a ser identificada como una comunidad desfavorecida desde el principio, tal como los niveles de desempleo.

La Guía Provisional que se establece en este documento será seguida en un proceso público de múltiples pasos que resultará en directrices completas sobre los fondos, y que incluirán dirección sobre la métrica y la cuantificación, al igual que el monitoreo y los informes sobre proyectos relevantes.

El personal estará dialogando sobre el borrador de la Guía Provisional será en tres talleres públicos (Fresno, Los Ángeles y Oakland) durante agosto y principios de septiembre de 2014. Este documento, en adición a las enmiendas que sean propuestas por el personal en respuesta a los comentarios públicos, será presentado ante el Consejo de Recursos Atmosféricos de California para consideración y aprobación durante la junta del 18 de septiembre de 2014. El personal anticipa finalizar la Guía Provisional a fines de septiembre de 2014 e incluirá cualquier revisión ordenada por el Consejo.